



## DISPOSICIONES PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS



1ª. Estas disposiciones norman las solicitudes de suspensión de estudios a que se refiere el artículo 23 del Reglamento General de Inscripciones y regirá a todos los alumnos inscritos en la Escuela Nacional Preparatoria.

2ª. El órgano colegiado encargado de analizar y valorar las solicitudes y, por ende, aplicar estas disposiciones es el H. Consejo Técnico, quien ostenta la facultad de conceder o, en su caso, negar la solicitud de suspensión de estudios.

3ª. Los alumnos que soliciten la suspensión de estudios deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud de suspensión de estudios en los primeros 30 días hábiles de iniciado el ciclo escolar correspondiente, mediante los formatos elaborados por la Escuela Nacional Preparatoria.

II. Presentar comprobante de inscripción al curso vigente e historial académico.

III. Presentar la documentación con la cual compruebe los motivos por los que solicita la suspensión.

IV. Se analizarán las solicitudes extemporáneas, únicamente cuando éstas se soliciten por causas de fuerza mayor, para lo cual, se deberá anexar la documentación necesaria que acredite fehacientemente dicha circunstancia.

**4ª. No se dará trámite a las solicitudes que no reúnan los requisitos anteriores.**



## PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES.

1. El alumno hará la solicitud al Consejo Técnico utilizando el formato diseñado para tal fin. En él, se señalará el periodo lectivo de solicitud, así como los motivos que sustentan dicha petición.
2. La solicitud y documentos probatorios deberán ser entregados en la Secretaría Escolar de su Plantel.
3. La suspensión de estudios que solicite el alumno, la deberá presentar dentro de los **30 días hábiles a la fecha de inicio del curso.**
4. Para proceder al análisis de la solicitud, se deberá anexar según sea el caso, la siguiente documentación probatoria:
  - ✓ Constancia de Historial Académica con fecha reciente, sello y firma.
  - ✓ Comprobante de inscripción.
  - ✓ Antecedentes y certificado médico. (hoja membretada y datos del médico con cédula, dirección, teléfono, en caso de que no sea del ISSSTE o IMSS).
  - ✓ Comprobantes de cambio de domicilio. (luz, agua, predio, teléfono, o en su caso copia del contrato de arrendamiento que mencione el nombre del padre o tutor.
  - ✓ Documento judicial que justifique la ausencia del alumno.
  - ✓ Constancia laboral completa (sueldo, horario y empresa, con domicilio y teléfono de la misma).
  - ✓ Y de resultar necesario, la documentación que considere pertinente para avalar fehacientemente los motivos que generaron la solicitud.
  - ✓ Copia de calificaciones parciales, a partir de obtener la primera evaluación.

Aunado a lo anterior, se deberá **anexar copia de la credencial de elector del padre o tutor y copia de la credencial del alumno, preferentemente del plantel, así como la identificación oficial del mismo, en caso de ser mayor de edad.**

El plantel deberá anexar un documento en el cual se exprese si existen antecedentes de incumplimiento por parte del solicitante a la Legislación Universitaria, y de presentarse dicho supuesto la sanción a la que se hizo acreedor.

Para tener mayor certeza de su tramitación, la documentación deberá ser enviada anexa al Formato Oficial de Suspensión de Estudios, con la firma autógrafa del Secretario de Asuntos de Servicios Escolares, como funcionario responsable de revisar si la solicitud presentada reúne todos y cada uno de los requisitos de procedibilidad para su análisis, así como la totalidad de la documentación que se debe adjuntar, plasmándose el sello original del plantel, anexando los antecedentes y documentación completa; asimismo, deberá contener la firma de visto bueno por parte del Director del plantel.

Sólo se recibirán fuera del término de los 30 días hábiles de iniciado el curso escolar correspondiente, aquellas solicitudes, que sean verdaderamente excepcionales y plenamente justificadas.